Vocales:

Dª Eugenia López Cáceres. Representante del Servicio de Inspección Educativa (Badajoz).

D. Francisco Javier Hurtado Sáez. Representante del Servicio de Inspección Educativa (Cáceres).

Dª Mª José Díaz Corcobado. Representante del Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Badajoz).

Dª María Dolores Monte Bueno. Representante del Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Badajoz).

D. Juan José Pérez Asensio. Representante del Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Cáceres).

D. Moisés Rodríguez Jiménez. Representante del Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Cáceres).

Dª Carmen Martín Chacón. Representante de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Dª Jesús Montero Paredes. Representante de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Secretaria:

Dª Inmaculada Retamal Redondo. Funcionaria de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

En Mérida, a 14 de septiembre de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 672/2004, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los interesados en el mismo.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 672/2004 –tramitado por procedimiento ordinario– por NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS, S.A. contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud presentada ante el INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA y contra la Resolución expresa de esta Consejería por la que se desestima la solicitud de regularización administrativa y económica y el abono de diversas cantidades correspondientes al modificado nº 1 del proyecto de REFORMA Y AMPLICACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA DATA, de Plasencia.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo para que puedan comparecer y personarse ante la referida Sala y Sección, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para aquellos trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

En Mérida, a 23 de septiembre de 2004.

El Secretario General,
VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativo nºs 164, 165/2004 interpuestos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz y se emplaza a los posibles interesados en los mismos.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz se han interpuesto los recursos contenciosos administrativos, con